

LEY N° 13480

Prorrogándose por dos dozavos el Presupuesto General de la República de 1960, mientras se aprueba el correspondiente al año de 1961.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO 1°—Prorrógase por dos dozavos el Presupuesto General de la República de 1960, mientras se aprueba el correspondiente al año de 1961.

ARTICULO 2°—El Poder Ejecutivo queda autorizado para atender, con cargo de regularización los nuevos servicios considerados en el proyecto de Presupuesto General de la República para 1961, remitido al Congreso.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

ALBERTO ARCA PARRO, Presidente del Senado.

ARMANDO DE LA FLOR VALLE, Presidente de la Cámara de Diputados.

EDUARDO BATTIFORA VILLA, Senador Secretario.

JUVENAL PEZO BENAVENTE, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los treinta días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta.

MANUEL PRADO.

PEDRO BELTRAN.